

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

ACUERDO No. 011- DE 21 SEP 2017

**POR EL CUAL SE EFECTÚA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO
DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA PARA LA VIGENCIA FISCAL
DE 2017.**

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

En uso de las atribuciones que le confiere el numeral 5, del artículo 9° del Acuerdo 012 de 2013 y el artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo 012 de 2013 "Por el cual se establece el Estatuto del Fondo Rotatorio de la Policía", dispone como función del Consejo Directivo, en el numeral 5 del artículo 9°: "Aprobar el proyecto de presupuesto anual y sus modificaciones en los términos que disponga la Ley".

Que el Decreto N°1068 del 26 de mayo de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público", en su artículo 2.8.1.5.6. Modificaciones al Detalle del Gasto, establece: "Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por Resolución o Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por Resolución del representante legal en caso de no existir aquellas.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. Si se trata de gastos de inversión, se requerirá además, del concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación".

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
APROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

ACUERDO No. 011- DE 21 SEP 2017

Que la Ley 1815 del 7 de diciembre de 2016, "Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiações para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017", en su artículo 1° fija los cómputos del presupuesto de rentas y recursos de capital del Tesoro de la Nación para la vigencia 2017, del cual hace parte el Fondo Rotatorio de la Policía.

Que mediante Decreto N° 2170 del 27 de diciembre de 2016, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2017, se detallan las apropiaciones, se clasifican y definen los gastos.

Que mediante Certificado de Modificación Presupuestal SIIF II N° 917 del 6 de septiembre de 2017, expedido por el señor Coordinador del Grupo Presupuesto del Fondo Rotatorio de la Policía, se acredita la existencia de apropiación en la cuenta 1 Gastos de Personal, 101 Servicios personales asociados a nómina, 1015 Otros, 101 10 Otros gastos personales - previo concepto DGPPN, asignada a la entidad por valor de **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS (\$178.128.134,00)**.

Que se hace necesario hacer un traslado en el presupuesto aprobado para la vigencia fiscal 2017 del Fondo Rotatorio de la Policía, con el fin de apropiar recursos en la cuenta: 1 gastos de personal, 101 sueldos de personal de nómina, 1011 sueldos de personal de nómina, 1019 horas extras, días festivos e indemnización por vacaciones, 105 contribuciones inherentes a la nómina sector privado y público.

Que de conformidad con lo definido por el Consejo Directivo Extraordinario no presencial del Fondo Rotatorio de la Policía, en la sesión del día 21 de septiembre de 2017, se aprobó un traslado presupuestal por valor de **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS (\$178.128.134,00)**, lo anterior obedece a la proyección del costo de nómina realizada por el Grupo Talento Humano para la vigencia 2017, la cual había sido proyectada en el mes de diciembre de 2016, con un posible incremento del 3% y según Decreto 1007 del 9 de junio de 2017, expedido por el Gobierno Nacional el incremento salarial para este año fue del 6.75%, ocasionando que se presentara el faltante de apropiación en la cuenta gastos de personal, según la justificación anexa al presente acuerdo de traslado presupuestal expedida por el señor Coordinador del Grupo Presupuesto.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

ACUERDO No. 011- DE 21 SEP 2017

ACUERDA:

ARTÍCULO 1o. Aprobar un traslado en el presupuesto del Fondo Rotatorio de la Policía para la vigencia fiscal 2017, así:

SECCIÓN:1512
FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA
UNIDAD: 151201
GESTIÓN GENERAL

					CONTRACRÉDITO		
CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO		RECURSOS PROPIOS
1					GASTOS DE PERSONAL	\$	178.128.134,00
1	0	1			SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NÓMINA	\$	178.128.134,00
1	0	1	5	20	OTROS	\$	20.128.134,00
1	0	1	10	20	OTROS GASTOS PERSONALES - PREVIO CONCEPTO DGPPN	\$	158.000.000,00

					CRÉDITO		
CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO		RECURSOS PROPIOS
1					GASTOS DE PERSONAL	\$	178.128.134,00
1	0	1			SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS NÓMINA	\$	90.775.882,00
1	0	1	1	20	SUELDOS DE PERSONAL DE NÓMINA	\$	83.813.287,00
1	0	1	9	20	HORAS EXTRAS, DÍAS FESTIVOS E INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	\$	6.962.595,00
1	0	5		20	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO	\$	87.352.252,00

ARTÍCULO 2o. Remitir el presente acuerdo de traslado presupuestal para aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Nacional, dando cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto No.1068 de 2015.

ARTÍCULO 3o. Publicar en la página web de la Entidad el presente acuerdo presupuestal, en cumplimiento al inciso 3 del artículo 74 de la Ley 1474 de 2011.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

ACUERDO No. 011. DE 21 SEP 2017

ARTÍCULO 4o. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y contra el mismo no procede recurso.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bogotá D. C., a los 21 SEP 2017

General (RA) **JOSÉ JAVIER PÉREZ MEJÍA**
Viceministro de Defensa para el GSED y Bienestar
Presidente Consejo Directivo

Teniente Coronel **DOMINGO ALFREDO LÓPEZ DALES**
Secretario Consejo Directivo

Mo. Bo. Mayor **CARLOS ANTONIO ARDILA ROCHA**
Jefe (E) Oficina Asesora Jurídica Fondo Rotatorio de la Policía

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
APROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

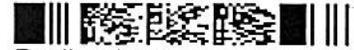


Vjpa nGkP 3NZP 4F3n kOIA jdeT vN0=

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sebelectronica.minhacienda.gov.co>



 **MINHACIENDA**



Radicado: 2-2017-035802

Bogotá D.C., 26 de octubre de 2017 11:31

5.3.0.2. Grupo de Gobierno, Seguridad y Defensa

Bogotá D.C.,

Brigadier General
YOLANDA CACERES MARTINEZ
Directora General
Fondo Rotatorio de la Policía
Carrera 66 A No. 43 - 18
Código Postal 111321
Bogotá D.C.

FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA
Dirección Cra 66a # 43 - 18 - Teléfono 2207100



Radicado No. 20173800105582

Asunto: APROBACION DE LA OPERACION

Destino: DIRECCION GENERAL Radicador: RADICACION.GEDOC

Remite nta: MINHACIENDA

Fecha: 2017-10-27 11:44:00

Radicado entrada 1-2017-082544
No. Expediente 148/2017/SITPRES

Asunto: Aprobación de la operación presupuestal de traslado en el presupuesto de gastos de funcionamiento, contenida en el Acuerdo No. 011 de septiembre 21 de 2017.

Apreciada Brigadier General.

En atención al oficio No.20172400053741 de octubre 10 de 2017, me permito informar que de conformidad con el Artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, esta Dirección aprueba la operación presupuestal realizada por esa entidad, según Acuerdo del Consejo Directivo No. 011 de septiembre 21 de 2017, por medio del cual se realiza traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, rubros 1.0.1.5 Otros y 1.0.1.10 Otros Gastos Personales – Previo Concepto DGPPN, por \$ 20,1 millones, y \$ 158 millones respectivamente, financiados con recursos propios contenidos en el Presupuesto General de la Nación.

Por otra parte de conformidad con lo dispuesto en el Artículo citado del Decreto, el jefe del órgano responderá por la legalidad de los actos en mención. La aprobación de la modificación presupuestal propuesta en el Acuerdo No. 011 de 2017 se realiza con el siguiente propósito:

Los recursos acreditados permitirán a la entidad contar con las debidas apropiaciones para subsanar el déficit proyectado para el cierre de 2017, en tres (3) rubros de la cuenta gastos de personal, debido al incremento del salarial decretado por el Gobierno Nacional para la presente vigencia; así como para financiar necesidades en horas extras, días festivos e indemnización por vacaciones, de conformidad con las cifras debidamente justificadas.

Los rubros contracreditados 1.0.1.5 Otros y 1.0.1.10 Otros Gastos Personales – Previo Concepto DGPPN, cuentan con apropiación libre de afectación presupuestal, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 917 de septiembre 6 de 2017, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la entidad.

Continuación oficio aprobación la operación presupuestal de traslado en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Fondo Rotatorio de la Policía, mediante Acuerdo No. 011 de septiembre 21 de 2017. Radicados Nos. 1-2017-082623 y 1-2017-085544 SITPRES

Finalmente le informo que la entidad es responsable de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015.

Cordialmente,

FERNANDO JIMENEZ RODRIGUEZ
Director General del Presupuesto Público Nacional

Anexo: Original del Acuerdo No. 011 de septiembre 21 de 2017, en dos (2) folios.

Revisó: Giovanna Sandoval / Omar Montoya
Preparó: Carlos García

Firmado digitalmente por: CICERON JIMENEZ RODRIGUEZ

Director General del Presupuesto Público Nacional

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
Código Postal 111711
Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071
atencioncliente@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co